

**INFORME SECRETARIAL**

Hoy, 04 de abril del 2022 al despacho el radicado No. **81-001-40-89-002-2013-00022-00**, informando que en el auto anterior que fijo audiencia de remate y publicación del mismo, no se dio aplicación al enlace para acceder a la diligencia virtual que será publicada en el auto que la señale y en el aviso no se insertaron los micrositos que tiene el despacho en la página web. Sírvase proveer.

El secretario,

**ALVARO GUILLERMO HIDALGO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Arauca, cinco (05) de abril del 2022**

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO HIPOTECARIO</b>
<b>RADICADO</b>	<b>81-001-40-89-002-2013-00022-00</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>MARCO AURELIO ESLAVA QUENZA</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR</b>
<b>APODERADO</b>	<b>PEDRO JULIO NEIRA PEÑA</b>

Como quiera que en auto del 29 de octubre del 2021 se impartió un control de legalidad, y conforme a la petición del apoderado de la parte demandante, por ser procedente el despacho fijará fecha de remate, por encontrarse cumplidas las condiciones señaladas en el artículo 448 del CGP.-

En mérito, de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca,

**RESUELVE**

1. Señalar el día **08 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble la calle 21 No.7-21 del barrio Unión del municipio de Arauca, con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-31414 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, de propiedad del demandado MARCO AURELIO ESLAVA QUENZA, el cual fue objeto de embargo, secuestro y avalúo en el presente proceso.

La licitación iniciará a las **02:30 PM** y se cerrará transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien a rematar, previa consignación del porcentaje legal que lo habilite como postor, esto es 40% del avalúo del bien.



2. La diligencia de remate de que trata el numeral anterior se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P. y en los protocolos adoptados en el acuerdo PCSJA21-11840, de fecha 26 de agosto de 2021, del Consejo Superior de la Judicatura y circulares DESAJCUC20-217 de fecha 12 de noviembre de 2020, y DESAJCUC21-84 de fecha 27 de septiembre del 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander, así como lo establecido en el Decreto 806 de 2020, la cual se celebrarán en FORMA VIRTUAL a través de la plataforma **LIFESIZE**, ingresando al link o enlace web: **<https://call.lifesizecloud.com/14065415>**, siendo necesario que el día de la audiencia los interesados cuenten con dicha aplicación.

En la publicación conforme al artículo 450 del Código General del Proceso, se incluirá el correo del juzgado **j02prmarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co** y la aplicación a través de la cual se llevará a cabo la misma, lo anterior a efecto de garantizar la participación de los futuros postores.

3. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia de remate, se publicará en la sección "Avisos" del micrositio web que posee el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca en la página de la Rama Judicial, donde igualmente se publicará el Protocolo para la Realización de Audiencias de Remate, contemplado en la Circular DESAJCUC20-217 de 2020 del CSJ y circular DESAJCUC21-84 de fecha 27 de septiembre del 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander.-
4. Tanto el enlace para acceder a la diligencia, así como el protocolo para audiencias de remate, podrán ser igualmente solicitados por los interesados en participar a través **j02prmarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co** del correo electrónico
5. Ordénese la incorporación de la diligencia en la Sección Cronograma de Audiencias del micrositio web que posee el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca en la página de la Rama Judicial para acceso y consulta de los interesados.
6. Adviértase a los interesados en hacer postura, que deberán presentar sus ofertas de conformidad a lo establecido en los artículos 451 y 452 del C.G.P., dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, de manera exclusiva a través de un mensaje de correo a la cuenta **j02prmarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co** informando adicionalmente número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta y demás requisitos establecidos en el Protocolo para audiencias de remate contenidos en la Circular DESAJCUC20-217 de 2020 del CSJ.-
7. La postura electrónica y todos sus anexos, deben adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, dicho archivo digital debe denominarse



OFERTA, enviado al correo electrónico del Juzgado: **j02prmarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co**. En el desarrollo de la diligencia, el titular del despacho solicitará al postulante el suministro de la respectiva contraseña para el desbloqueo y apertura del archivo PDF, la cual solo el postulante conocerá y le será solicitada únicamente en el desarrollo de la diligencia, en caso que el postulante no asista a la audiencia virtual se establecerá comunicación al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrado con el fin de verificar la información.

El mensaje de datos con fines de postura remitido vía correo electrónico, debe indicar en el asunto el número del radicado del proceso con sus 23 dígitos, que para el presente proceso es:81001408900220130002200.

8. Expídase el correspondiente aviso, para que se efectúen las respectivas publicaciones en el periódico de amplia circulación en esta localidad de Arauca (EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO) o en su defecto en otro medio masivo de publicación (EMISORA VOZ DEL CINARUCO, ARAUCA CAPITAL STEREO, MERIDIANO SETENTA OTRAS), por una sola vez en día domingo, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en cuyo listado se deberá incluir además de lo señalado en el art. 450 C.G.P., los requisitos establecidos en las DESAJCUC20-217 de fecha 12 de noviembre de 2020, y DESAJCUC21-84 de fecha 27 de septiembre del 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander.

9.- El aviso de remate se publicará igualmente en la sección "Avisos" del micrositio web que posee el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca en la página de la Rama Judicial.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

  
**LEIDA PATRICIA GARCÍA DÍAZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARAUCA  
NOTIFICACION POR ESTADO  
**No. 36 DEL 06 de ABRIL DEL 2022**  
EL SECRETARIO: \_\_\_\_\_